## JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecisiete de julio de dos mil veintitrés

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior, mediante providencia del 26 de junio de 2023, consecuencialmente y atendiendo lo dispuesto en el inciso segundo numeral cuarto de la parte resolutiva de la sentencia referida, se *fija como agencias en derecho* a cargo de la parte demandante y a favor de *Seguros del Estado*, la suma de \$4.000.000.

## **NOTIFIQUESE**

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 38af9ee0eee38cc93446db8c19c1e5f8a9950691ac0eef7e252015318ece61b1

Documento generado en 17/07/2023 10:14:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica